



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 045 -2020-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua,

20 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1942086, de fecha 20-12-2019, la Sra. Ysabel Angélica Ticona Torocahua, solicita rectificación de datos de acuerdo al Documento Nacional de Identidad de su conviviente el Sr. Raymundo Macedo Cozo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece que el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (PROMUVI) tiene por objeto normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de VIVIENDA UNICA, a favor de familias de menores recursos económicos de la Provincia Mariscal Nieto, que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación.

Que, en el artículo 31° del cuerpo legal en referencia se encuentra establecido el procedimiento de la rectificación o corrección en los datos referidos a nombres, apellidos del (los) beneficiarios en el padrón respectivo del PROMUVI y en tanto el error haya sido originado por los recurrentes hasta antes de la Titulación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1942086, de fecha 20-12-2019, la Sra. Ysabel Angélica Ticona Torocahua, solicita la rectificación de nombre de su conviviente Raymundo Macedo Cozo, para lo cual adjunta copia del DNI y pago por el concepto de rectificación de datos; al respecto, se ha procedido a verificar el Documento Nacional de Identidad del beneficiario, desprendiéndose que su único nombre fue rectificado de Raymundo por "Reymundo", según lo manifestado por el beneficiario indico que dicha rectificación se produjo en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, adjunta como medio probatorio copia de su Documento Nacional de Identidad, el mismo que se tuvo a la vista, en tal virtud es procedente rectificar el nombre del beneficiario de los padrones o registros del PROMUVI;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el nombre de Raymundo Macedo Cozo por el de **REYMUNDO MACEDO COZO** de todos los padrones o registros iniciados del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), iniciado por el beneficiario por el Lte-19, Mza-H, Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL